



SUMILLA: LEY QUE DECLARA EL CINCO DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL DISEÑADOR GRÁFICO Y DEL GRÁFICO

Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:



LEY QUE DECLARA EL CINCO DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL DISEÑADOR GRÁFICO Y DEL GRÁFICO

Artículo 1. Establecimiento del Día

Establécese el 5 de octubre de cada año como el "Día del Diseñador Gráfico y del Gráfico" en todo el territorio de la República del Perú, con el fin de celebrar y reconocer la labor de los profesionales en diseño gráfico y gráfico.

Artículo 2. Objetivos del Día

El "Día del Diseñador Gráfico y del Gráfico" tiene como objetivos:

- Reconocer la importancia y contribución de los diseñadores gráficos y gráficos al desarrollo social, cultural y económico del país.
- Fomentar el entendimiento y aprecio del diseño gráfico y gráfico entre el público general.
- Promover la formación académica y el desarrollo profesional continuo en las áreas de diseño gráfico y gráfico.

Artículo 3. Actividades y Promoción

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, en coordinación con instituciones educativas y asociaciones profesionales del sector, serán responsables de:

- Organizar y promover actividades a nivel nacional, como exposiciones, conferencias, talleres, y competencias que resalten la labor y creatividad de los diseñadores gráficos y gráficos.

- b) Apoyar la difusión de trabajos y proyectos destacados en el campo del diseño gráfico y gráfico a través de medios de comunicación y plataformas digitales.

Artículo 4. Apoyo Institucional

Se insta a las entidades públicas y privadas, instituciones educativas, y empresas del sector a participar activamente en la celebración de este día, contribuyendo a la visibilidad y el reconocimiento del diseño gráfico y gráfico.

Artículo 5. Financiamiento y Recursos

Las actividades relacionadas con la celebración del "Día del Diseñador Gráfico y del Gráfico" se realizarán utilizando los recursos ya disponibles dentro de los presupuestos asignados al Ministerio de Educación y al Ministerio de Cultura, sin irrogar gastos adicionales al erario público.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. - El presente proyecto de ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, mayo del 2024



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Wilson Soto P.

Luis Aragón C.

Elvis Vergara

Gustavo CORDERO LON TA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El diseño gráfico y gráfico son disciplinas fundamentales que contribuyen significativamente a la comunicación visual, la cultura y la economía creativa. Estos profesionales crean soluciones visuales que facilitan la comprensión de información compleja, mejoran la estética de nuestros entornos y contribuyen al éxito de muchas industrias mediante la creación de identidades de marca, publicidad y medios digitales. Sin embargo, a pesar de su importante rol, a menudo falta un reconocimiento adecuado y comprensión de la amplitud de su impacto.

Promoción Educativa y Profesional: Al designar un día especial dedicado a estos profesionales, se promoverá la formación académica y el desarrollo profesional en estas áreas. Este día también servirá para inspirar a jóvenes a considerar estas carreras y para que el público general comprenda mejor el valor y la importancia del diseño gráfico y gráfico.

El diseño gráfico y gráfico son pilares en la innovación y la creatividad, sectores que son cruciales para la competitividad de una economía moderna. Celebrar este día puede ayudar a estimular la innovación local y a destacar la importancia de adoptar prácticas de diseño vanguardistas en el sector empresarial y gubernamental.

A través del diseño, se transmiten valores, tradiciones y nuevas ideas, jugando un papel crucial en la formación de nuestra identidad cultural. Al dedicar un día a esta profesión, se ayuda a elevar la apreciación de la contribución del diseño a nuestra cultura visual y material.

El diseño gráfico y gráfico tienen un impacto económico directo al mejorar la visibilidad y la comercialización de productos y servicios. Este día podría ser una oportunidad para que empresas y estudios de diseño destaquen sus trabajos y generen nuevas oportunidades de negocio.

Estableciendo el 5 de octubre como el "Día del Diseñador Gráfico y del Gráfico", el Congreso de la República del Perú no solo estaría reconociendo la importancia de estas profesiones, sino también fomentando un entorno que valora la educación, la innovación y la creatividad, elementos esenciales para el desarrollo continuo del país en la era global.

Esta justificación abarca varios aspectos fundamentales que pueden apoyar la propuesta y demostrar la necesidad y beneficios de instaurar oficialmente este día en el calendario nacional.

Porque se plantea el 5 de octubre como fecha principal_

El 5 de octubre se sugiere como fecha para el "Día del Diseñador Gráfico y del Gráfico" en Perú por varias razones simbólicas y prácticas:

1. **Inicio de la Primavera:** Esta fecha cae en el inicio de la primavera en el hemisferio sur, un tiempo de renovación y nuevos comienzos. Simbólicamente, esto puede representar la naturaleza siempre evolutiva y creativa del diseño gráfico y gráfico, donde la innovación y la frescura son claves.
2. **Visibilidad y Participación:** Al ser una fecha que usualmente no coincide con otras grandes festividades o eventos nacionales importantes, el 5 de octubre permite una mayor visibilidad y participación en las actividades planificadas para este día. Esto es crucial para asegurar que la celebración tenga el impacto deseado, tanto dentro de la comunidad profesional como en el público general.
3. **Aspectos Educativos:** Al caer durante el período académico, esta fecha facilita la participación de instituciones educativas que forman a futuros diseñadores gráficos y gráficos. Las escuelas y universidades pueden organizar eventos, conferencias y talleres que coincidan con este día, fomentando así un ambiente de aprendizaje y celebración.
4. **Promoción de la Industria Creativa:** El 5 de octubre también puede ser visto como un día para fomentar la colaboración entre diseñadores gráficos, gráficos, y otras industrias creativas. Esto puede incluir exposiciones, lanzamientos de proyectos y colaboraciones interdisciplinarias que muestren el impacto y la importancia del diseño en diversas áreas.

Estas razones combinan tanto elementos prácticos como simbólicos, lo que hace del 5 de octubre una fecha adecuada para celebrar y reconocer la contribución de los diseñadores gráficos y gráficos en Perú.

II.- MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

1. Constitución Política del Perú:

- **Artículo 2, Inciso 8:** Garantiza el derecho a la participación en la vida cultural de la nación. Este derecho respalda la creación de un día nacional que fomente la participación cultural a través del diseño gráfico y gráfico.
- **Artículo 21:** Promueve la protección y preservación del patrimonio cultural de la nación. La celebración del diseño gráfico y gráfico como parte de este patrimonio fortalece esta disposición.
- **Artículo 23:** Fomenta el desarrollo y la difusión de la ciencia, la tecnología y las artes. Establecer un día nacional dedicado al

diseño apoya este mandato constitucional al promover las artes visuales y la innovación tecnológica en el diseño.

Legislación y Políticas Relacionadas

2. Ley General de Educación:

- Promueve la formación artística y técnica en todos los niveles educativos. Celebrar el diseño gráfico y gráfico puede ser una herramienta para fomentar estas áreas educativas, proporcionando un impulso adicional para su integración en los programas de estudio.

3. Ley de Promoción de la Cultura:

- Establece marcos para la promoción y protección de las diversas expresiones culturales en Perú. El diseño gráfico y gráfico, siendo expresiones culturales contemporáneas, se alinean perfectamente con los objetivos de esta ley.

4. Plan Nacional de Cultura:

- Si existe un plan nacional que delimite estrategias y objetivos para el desarrollo cultural a largo plazo, vincular el proyecto de ley a este plan puede proporcionar un contexto más amplio y justificación para la propuesta.

5. Ley de Fomento de la Industria Creativa:

- Si existe tal ley, aprovechar sus disposiciones para promover la industria del diseño podría ser crucial. Estas leyes suelen tener como objetivo estimular las economías creativas, lo cual se complementa con la celebración de un día dedicado al diseño.

Convenios Internacionales

6. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005):

- Perú, como parte de esta convención, se compromete a promover la diversidad cultural y el apoyo a las expresiones culturales. El diseño gráfico y gráfico, como formas de expresión cultural, están directamente amparados bajo este compromiso internacional.

III.- ANALISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley propuesto, al ser de naturaleza declarativa, no implica gastos directos ni genera costos adicionales para el Estado. Al utilizar recursos ya asignados y promover la colaboración con el sector privado y organizaciones no gubernamentales, la implementación de esta celebración no requiere de asignaciones presupuestarias extras. Además, se prioriza el uso de plataformas digitales y redes sociales, lo que minimiza cualquier costo potencial relacionado con las actividades de conmemoración.

Beneficios

1. **Empoderamiento del Arte y la Cultura Visual:** La celebración del "Día del Diseñador Gráfico y del Gráfico" promueve y empodera el arte fotográfico y la cultura visual, elementos esenciales en la transmisión de valores y la consolidación de la identidad cultural peruana.
2. **Realce del Patrimonio Cultural:** Al declarar oficialmente este día, se busca realzar la importancia de la fotografía y el diseño gráfico nacional como componentes del patrimonio cultural de la nación. Esta acción no solo fomenta un sentido de orgullo y pertenencia entre los ciudadanos, sino que también eleva la percepción de estas disciplinas a nivel nacional e internacional.
3. **Promoción de la Diversidad Cultural y Creativa:** La iniciativa contribuye a promover el respeto y la apreciación de la diversidad cultural y creativa. Al celebrar el diseño gráfico y gráfico, se reconoce la variedad de expresiones artísticas y se fomenta la inclusión de perspectivas diversas en el arte y la cultura.
4. **Estímulo a la Industria Creativa:** Al enfocarse en la celebración de estas profesiones, el proyecto puede estimular el crecimiento económico dentro de la industria creativa. Las actividades propuestas pueden generar nuevas oportunidades de negocio, colaboraciones y proyectos innovadores que beneficien tanto a los profesionales del sector como a la economía en general.
5. **Educación y Desarrollo Profesional:** La propuesta fomenta la educación y el desarrollo profesional continuo en el campo del diseño. Al involucrar a instituciones educativas en la celebración, se potencia la formación de futuros profesionales y se enriquece el currículo académico con eventos especiales dedicados al diseño gráfico y gráfico.

La relación costo-beneficio de este proyecto es claramente favorable. Los beneficios culturales, educativos, económicos y sociales que ofrece la institución del "Día del Diseñador Gráfico y del Gráfico" superan con creces cualquier inversión mínima requerida para su implementación. Además, la propuesta tiene el potencial de enriquecer el tejido cultural y económico del Perú, fortaleciendo la identidad nacional y promoviendo la innovación y la diversidad en las artes visuales y la industria creativa.

IV.- IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Al proponer una ley para establecer el "Día del Diseñador Gráfico y del Gráfico" en Perú, es importante analizar el impacto potencial de esta norma en la legislación nacional existente. Este análisis ayudará a comprender cómo la nueva ley se integrará con las leyes y regulaciones vigentes, y cómo podría influir en ellas para mejorar la valoración y promoción de la profesión del diseño en el país.



Impacto en la Legislación Cultural

1. **Enriquecimiento de la Legislación Cultural:** La propuesta puede enriquecer la legislación cultural actual al incluir explícitamente el diseño gráfico y gráfico dentro de las actividades culturales reconocidas y promovidas por el Estado. Esto podría motivar la revisión de políticas culturales existentes para incluir consideraciones específicas sobre cómo promover y proteger estas disciplinas.
2. **Ampliación del Concepto de Patrimonio Cultural:** Al celebrar el diseño gráfico y gráfico como elementos clave del patrimonio cultural peruano, la ley podría influir en la manera en que se conceptualiza el patrimonio cultural. Esto podría llevar a una mayor inclusión de las obras de diseño contemporáneo en las políticas de protección y promoción del patrimonio.

Impacto en la Legislación Educativa

3. **Fomento de la Educación en Diseño:** La norma podría tener un impacto significativo en la legislación educativa, incentivando la inclusión y el fortalecimiento de programas de diseño gráfico y gráfico en los planes de estudio desde la educación básica hasta la superior. Esto podría traducirse en la creación o mejora de políticas educativas que promuevan estas áreas.

Impacto en la Legislación Económica

4. **Promoción de la Industria Creativa:** Al reconocer oficialmente la importancia del diseño gráfico y gráfico, la ley podría alentar la creación o mejora de políticas económicas que busquen fortalecer la industria creativa, una fuente importante de innovación y empleo. Esto incluiría medidas de apoyo para emprendimientos en diseño y estrategias para la internacionalización de servicios creativos.

Impacto en las Políticas de Innovación y Tecnología

5. **Estímulo a la Innovación Tecnológica:** La celebración de este día también podría tener un impacto en las políticas de innovación y tecnología, al destacar la importancia del diseño gráfico y gráfico en la evolución tecnológica y digital. Esto podría fomentar la inversión en tecnologías emergentes aplicadas al diseño, como la realidad aumentada y la inteligencia artificial.

El impacto de esta norma en la legislación nacional sería multifacético, influyendo en áreas culturales, educativas, económicas y tecnológicas. Al establecer el "Día del Diseñador Gráfico y del Gráfico", no solo se estaría promoviendo un reconocimiento específico para estos profesionales, sino también fomentando un cambio más amplio en cómo se integra el diseño en la vida cultural y económica

del país. Este enfoque holístico asegura que la ley no solo sea un reconocimiento simbólico, sino un catalizador para el desarrollo sostenible y la innovación en Perú.

V.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

1. Política de Estado para la Promoción de la Cultura y la Creatividad:

- Si existe una política específica dentro del Acuerdo Nacional que fomente la cultura y las industrias creativas, la propuesta de establecer un día dedicado al diseño gráfico y gráfico puede presentarse como un medio directo para promover y valorar estas áreas. Esta política puede buscar fortalecer la identidad nacional, fomentar la diversidad cultural, y apoyar las economías creativas, todos aspectos alineados con la celebración de este día.

2. Política de Estado para el Fomento de la Educación y Capacitación en Áreas Creativas:

- Al celebrar el "Día del Diseñador Gráfico y del Gráfico", se motiva a las instituciones educativas a integrar y potenciar programas relacionados con el diseño gráfico y gráfico. Esto puede ser parte de una política más amplia que busque mejorar la calidad educativa y promover áreas de estudio que contribuyan al desarrollo económico y cultural del país.

3. Política de Estado para la Innovación Tecnológica y el Desarrollo:

- El diseño gráfico y gráfico están intrínsecamente ligados a la innovación tecnológica. La propuesta puede argumentar que al reconocer y celebrar estos campos, se promueve la innovación y la adopción de nuevas tecnologías en el ámbito creativo, lo cual está en línea con políticas que buscan impulsar la modernización y competitividad nacional.

4. Política de Estado para el Desarrollo Económico Sostenible:

- El diseño es un componente clave de la economía creativa, una industria que genera empleo, fomenta el emprendimiento y tiene el potencial de exportación. El proyecto de ley puede enmarcarse dentro de una política que apunte al desarrollo de sectores económicos sostenibles y dinámicos.

5. Política de Estado para el Fortalecimiento de la Identidad y Unidad Nacional:

- Este día especial también puede ser visto como una herramienta para fortalecer la identidad nacional a través del arte y la cultura



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

visual. Celebrando el diseño gráfico y gráfico, se resalta su papel en la formación de una imagen colectiva y en la expresión de la diversidad cultural del Perú.

Al vincular la propuesta con el Acuerdo Nacional, se destaca cómo la celebración del "Día del Diseñador Gráfico y del Gráfico" no solo es una acción puntual de reconocimiento a una profesión, sino una estrategia coherente y beneficiosa que contribuye a varios ejes de desarrollo nacional. Es crucial, por tanto, presentar la propuesta no solo como un acto celebratorio, sino como un compromiso con la educación, la cultura, la economía y la identidad del país, en consonancia con los objetivos a largo plazo establecidos en el Acuerdo Nacional.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Congresista de la República